



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2015-MDP/A

Pachacamac, 19 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDP/A de fecha 10 de Junio del 2015, Informe N° 050-2015-MDP/GAF de fecha 17 de Junio del 2015, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre "Incluir numeral 12) en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDP/A, respecto a Delegación de atribuciones y facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas, previstas en el Decreto Legislativo N° 1017, lo siguiente, ...12) *Aprobar las prestaciones Adicionales y/o Complementarias del Contrato por bienes y/o servicios*", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) *los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

Que, el Artículo 06 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 05° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 5° de su Reglamento, el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que (...) *El titular de la entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley otorga, no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaraciones de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que establezcan en el reglamento*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDP/C de 10 de Junio del 2015, se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, las facultades y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento.

Que, mediante Informe N° 050-2015-MDP/GAF de fecha 17 de Junio del 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita (...) se incluya dentro de las facultades y atribuciones otorgadas por el Despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDP/A, lo siguiente... "aprobar las prestaciones adicionales y/o complementarias del contrato por bienes y/o servicios"

Que, el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que (...) Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

Que, siendo política de la actual gestión municipal viabilizar, atender y resolver oportunamente los diversos requerimientos y servicios encomendados a los gobiernos locales y a fin de poder desconcentrar las recargadas actividades del Despacho de Alcaldía y de esta manera poder cumplir con los objetivos trazados por esta comuna edil, y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR el numeral 12) en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 180-2015-MDP/A de fecha 10 de Junio del 2015, sobre Delegación facultades y atribuciones a la Gerencia de Administración y Finanzas conforme lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1017, lo siguiente;...12) Aprobar las Prestaciones Adicionales y/o Complementarias del Contrato por bienes y/o servicios"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE